

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 21/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 21/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES						TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros			
	1.1 - Mást of (min 60 créd ECTS o eq hors), relac funcs puest: 10 ptos x tit aport.	1.2-Cur form orient func puest (Cur 100h o + 5 ptos x cur. 75h o +: 3 ptos x cur. 50h o + 2 ptos x cur. 25h o + 1 pto x cur. 15 o +: 0,5 ptos x cur. mens 15h: 0,25 ptos x cur)	2.1- Niv inglés acred. (B1: 2 ptos; B2: 3 ptos; C1: 4 ptos; C2: 5 ptos)	3.1-Exp lab enf inv EECC cardio. (2 ptos x m trab máx 40 ptos. Prot m).	4.1-Grad divers func igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víctima violencia de género (10 ptos)		
21-2024-664522f54c299	10	6,5	0	32	0	0	48,5	
21-2024-664f74641b9fe	0	0	0	0	0	0	0	
21-2024-6645d002d3a09	0	0	0	0	0	0	0	
21-2024-66561ea226c7b	10	3,75	3	0	0	0	16,75	
21-2024-6645f3c3d22d9	0	0	3	0	0	0	3	
21-2024-6656460f43762	0	20	4	0	0	0	24	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
21-2024-664522f54c299	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
21-2024-664522f54c299	63,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de junio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.